Girón E.S.P

Empresa de Servicios Públicos de Girón s.a.s / e.s.p.

# PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

2025

**Tabla de Contenido**

INTRODUCCIÓN ..... 6
1. MISIÓN ..... 7
2. VISIÓN ..... 7
3. VALORES CORPORATIVOS ..... 7
4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES ..... 8
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ..... 8
6. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA ..... 9
6.1. CONTEXTUALIZACION DE LA EMPRESA ..... 9
6.2. ACTIVIDAD ECONOMICA: ..... 9
6.3. SECTOR ECONOMICO: ..... 10
6.4. FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS: ..... 10
6.5. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS: ..... 10
7. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 11
7.1. OBJETIVO GENERAL: ..... 11
7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: ..... 11
8. ALCANCE ..... 12
9. JUSTIFICACION ..... 12
10. MARCO TEORICO ..... 12
10.1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS ..... 12
11. MARCO DE REFERENCIA ..... 18
11.1. MARCO LEGAL ..... 18
12. POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 20
12.1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 20
12.2. POLÍTICA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS ..... 21
12.3. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE ..... 21
12.4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FARMACODEPENDENCIA, ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
12.5. POLÍTICA PREVENTIVA CONTRA EL ACOSO LABORAL ..... 22
13. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 23
13.1. RECURSOS: ..... 23
13.1.1. HUMANO ..... 23
13.1.2. FINANCIERO ..... 23

13.1.3. TÉCNICOS ..... 24
13.1.4. LOCATIVOS ..... 24
13.2. PERFIL SOCIODEMOGRAFICO ..... 24
13.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ..... 24
13.3.1. NIVELES DE RESPONSABILIDAD ..... 24
13.3.2. GERENCIA ..... 24
13.3.3. OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ..... 25
13.3.4. TRABAJADORES ..... 25
13.4. DIRECCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 25
13.5. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO ..... 26
13.6. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ..... 26
13.7. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ..... 27
13.7.1. GENERADORES DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ..... 27
13.7.2. GENERADORES DE ACCIDENTES DE TRABAJO: ..... 28
13.8. VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 28
13.8.1. FUNCIONES DEL VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: .. 29
13.9. COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO ..... 30
13.9.1. INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SST ..... 30
13.9.2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO ..... 31
13.9.3. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS ..... 31
13.9.4. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ..... 32
13.10. COMUNICACIÓN ..... 33
13.11. PLANIFICACIÓN ..... 33
13.11.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS 34
13.12. EVALUACION INICIAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 35
13.13. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 35
13.14. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ..... 35
13.15. INDICADORES DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ..... 36

13.16. INDICADORES QUE EVALÚAN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. ..... 36
13.17. INDICADORES QUE EVALÚAN EL PROCESO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. ..... 37
13.18. INDICADORES QUE EVALÚAN EL RESULTADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. ..... 37
14. REQUISITOS LEGALES ..... 38
15. PROGRAMA DE GESTIÓN ..... 38
15.1. GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO ..... 39
15.1.1. OBJETIVO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO ..... 39
15.1.2. GENERAL ..... 39
15.2. ACTIVIDADES ..... 39
16. GESTIÓN DE AMBIENTE DE TRABAJO HIGIENTE INDUSTRIAL ..... 40
16.1. OBJETIVO ..... 40
16.2. ACTIVIDADES ..... 40
17. GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO ..... 40
17.1. OBJETIVOS ..... 41
17.2. ACTIVIDADES ..... 41
18. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS ..... 41
18.1. ACTIVIDADES ..... 42
19. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST ..... 42
19.1. ACTIVIDADES ..... 42
20. APLICACIONES ..... 42
20.1. PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS ..... 42
20.2. ACTIVIDADES ..... 43
21. GESTIÓN DEL CAMBIO ..... 44
21.1. ACTIVIDADES ..... 44
22. CONTROL DE PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ..... 44
22.1. ACTIVIDADES ..... 45
23. EVALUACIÓN ..... 45
23.1. SUPERVISIÓN Y EDICIÓN DE LOS RESULTADOS ..... 45
23.2. ACTIVIDADES ..... 46
24. SUPERVISIÓN PROACTIVA ..... 46
25. SUPERVISIÓN REACTIVA ..... 47

26. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO ..... 47
26.1. ACTIVIDAD ..... 48
27. AUDITORÍAS INTERNAS ..... 48
27.1. ACTIVIDAD ..... 49
28. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN ..... 49
28.1.1. ESTA REVISIÓN PERMITIRÁ ..... 49
29. MEJORAMIENTO ..... 51
29.1. MEJORA CONTÍNUA ..... 51
29.2. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS ..... 52
29.2.1. ACTIVIDADES ..... 52
30. BIBLIOGRAFÍA ..... 53

## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST tiene como objetivo construir acciones conjuntas entre empresarios y trabajadores mejorando continuamente las condiciones de trabajo y el medio ambiente, controlando eficazmente los peligros y aplicando medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y riesgos laborales. Este incluye el desarrollo de procesos lógicos y por etapas, basados en la mejora continua, incluyendo las políticas, la organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. Cuyo propósito es identificar, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.

La empresa de servicios públicos GIRÓN SAS ESP fue creada mediante escritura pública No. 1292 del 19 de septiembre de 2018, en la Notaria Única del círculo de Girón, Santander; constituida como una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza oficial, cuyo objeto principal es prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes representaciones, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios en lo relativo a la prestación directa del servicio público al municipio de Girón; garantizando las múltiples, básicas y permanentes necesidades de esta Municipalidad.

El domicilio principal se encuentra ubicado en el municipio de Girón en la Calle 29N°25-31 Girón Centro, correspondiente al área administrativa de la empresa. Actualmente solo presta el servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en determinadas zonas del municipio, operando tres (3) Plantas de tratamiento de aguas residuales ubicadas en los sectores de Ciudadela Nuevo Girón, Centro poblado Acapulco y Villa del Sol.

El programa de Seguridad y Salud en el Trabajo busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación de todos los niveles de la empresa, mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción de la salud, prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

Cabe mencionar, que es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios y contratistas de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón – GIRON S.A.S. E.S.P., dar compromiso de auto cuidado en salud, brindar apoyo en cada uno de los programas y viabilizar la prevención del riesgo profesional, a fin de prevenir la ocurrencia del accidente de trabajo y la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad profesional.

## 1. MISIÓN

Mejoramos la calidad de vida de nuestros usuarios, por medio de la optimización de los servicios públicos domiciliarios, garantizando el mejoramiento de indicadores de cobertura, calidad y continuidad, trabajando con eficiencia, responsabilidad social y protegiendo nuestros recursos naturales.

## 2. VISIÓN

En el 2024, Girón SAS ESP será reconocida por haber mejorado la calidad de vida de sus usuarios, por medio de la optimización y expansión de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, apoyando el desarrollo organizado de los Servicios Públicos domiciliarios.

## 3. VALORES CORPORATIVOS

Los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de la función pública de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P., son:

- **HONESTIDAD**: Actuamos de manera sincera, directa, razonable y justa, anteponiendo los fines e intereses de la comunidad sobre los propios.
- **RESPETO**: En Girón S.A.S. E.S.P., el respeto se hace notar a través de la aceptación y reconocimiento de los demás, como miembros con objetivos e intereses específicos dentro de la organización en cuanto a sus funciones, otorgando a éstos el valor inherente que poseen y dando cabida al análisis y discusión temática de diferentes puntos de vista.
- **COMPROMISO**: Girón E.S.P. es una entidad consciente de la importancia del rol como prestador de servicios públicos domiciliarios, estando en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas, sus suscriptores y usuarios, buscando siempre la mejora de su bienestar.
- **DILIGENCIA**: Cumplimos con nuestro deberes, funciones y responsabilidades asignadas, de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar y garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos domiciliarios.
- **JUSTICIA**: Actuamos con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

## 4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

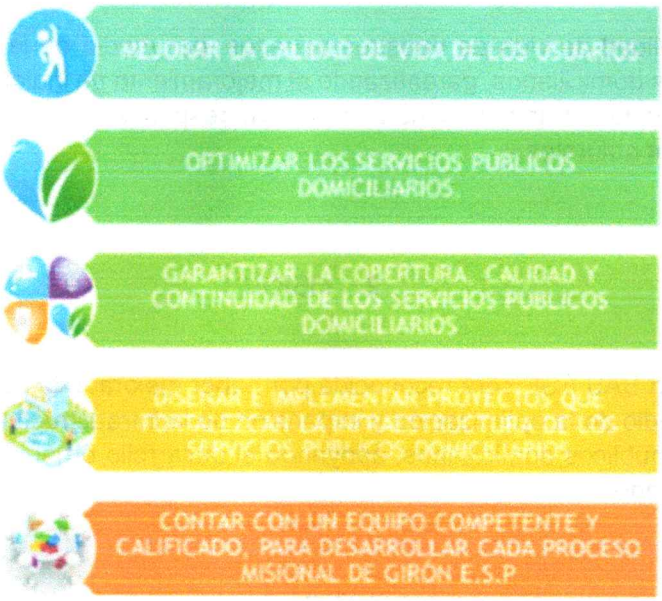


**Fig. 1.** Objetivos institucionales

## 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**Fig. 2.** Estructura organizacional

# 6. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

## 6.1. CONTEXTUALIZACION DE LA EMPRESA

**Tabla 1**. Contextualización

| | |
|---|---|
| **RAZON SOCIAL:** | Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. |
| **NOMBRE COMERCIAL:** | Girón S.A.S. E.S.P. |
| **TIPO DE IDENTIFICACION:** | De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES: MICROEMPRESA – RSS, teniendo en cuenta que para el sector de servicios públicos corresponde a ingresos por actividades ordinarias anuales inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). |
| **NUMERO DE IDENTIFICACION:** | 901254325 – 7 |

## 6.2. ACTIVIDAD ECONOMICA:

**Tabla 2.** Actividades económicas

| CIIU | ACTIVIDAD |
|---|---|
| 4220 | CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÙBLICOS |
| 3700 | EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES |
| 3830 | RECUPERACION DE MATERIALES |
| 3514 | COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA |

**Tabla 3.** Clase de riesgo general

| | |
|---|---|
| **CLASE DE RIESGO GENERAL:** | I Y V |
| **PAÍS:** | COLOMBIA |
| **DEPARTAMENTO:** | SANTANDER |
| **CIUDAD:** | GIRÓN - SANTANDER |
| **DIRECCIÓN COMERCIAL:** | CALLE 29N°25-31 GIRÓN CENTRO |
| TELÉFONO 1: | 6167964 |

### 6.3. SECTOR ECONOMICO:

- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Nuevo Girón, Acapulco y Villa del sol
- Manejo de redes de alcantarillado y atención a contingencias en los siguientes barrios: Ciudadela nuevo Girón, Villa Sandra, Centro Poblado de Acapulco, Bosques de San Sebastián, Prados de San Sebastián, Mirador Álvarez, Jardines de la aldea, Villa Carolina II, Valle de los caballeros, Edificio lagunetas, Mirador de San Juan, Marianela, Las Marías, Colina Campestre, Montevedí, Brisas de la Campiña, Puerto Madero.

### 6.4. FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS:

**Tabla 4.** Funcionarios

| FUNCIONARIOS | |
|---|---|
| (1) | Gerente General |
| (1) | Dirección Administrativa y Jurídica |
| (1) | Director Administrativo y Financiero |
| (1) | Director Técnico Operativo |

**Tabla 5.** Contratistas

| CONTRATISTAS | |
|---|---|
| (20) | Aproximadamente - Según necesidad de la Entidad. |

### 6.5. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS:

- **Elementos para aseo como:**

Agentes Desinfectantes (Para eliminación de patógenos) Hipoclorito de Calcio e Hidróxido de calcio "Cal".

Agente Floculantes: Polímero Granular Catiónico, Poliacrilamida catiónica

Control de Vectores: Molusquicida Plaguicida LORSBAN "Hormigas"

INSUMOS DE ASEPCIA: Alcohol Antiséptico al 70%, yodopovidona espuma, yodopovidona Solución, Alcohol Glicerinado al 70%, jabón líquido antibacterial.

- **Equipos/Herramientas:**

Tanques, Electrobomba y Válvulas, Palas, Carretilla, Sondas, Picas, Palines, Linterna, Gafas, Mascarilla, Guantes, Paladragas, Mangueras de riego, Tapabocas Carritos Metálicos, Vehículo Recolector, Computadores, fotocopiadora, impresora, cámara fotográfica, escritorios.

- **Procesos desarrollados:**

Prestación de Servicios públicos Domiciliarios.

- **Servicios:**

Construcción De Proyectos De Servicios públicos

Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales

Recuperación De Materiales

Comercialización De Energía Eléctrica

## 7. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 7.1. OBJETIVO GENERAL:

Identificar, evaluar y reducir los riesgos de origen laboral y fomentar la cultura de autocuidado, mediante la implementación y mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo así al bienestar físico, psicológico y mental de todas sus servidoras, servidores y contratistas.

### 7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., con el fin de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los respectivos controles.

- Fomentar el aprendizaje y mejorar las capacidades de los trabajadores aportando a su crecimiento integral

## 8. ALCANCE

El presente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S. E.S.P., aplica a todos los funcionarios y contratistas.

## 9. JUSTIFICACION

El desarrollo industrial y los adelantos tecnológicos han traído consigo un aumento de los factores de riesgo en el ambiente laboral, desarrollando las probabilidades de accidente de trabajo y enfermedad profesional en la población de trabajadores expuestos.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la seguridad de que su aplicación le permitirá disponer de una herramienta de trabajo ágil, para el desarrollo de sus responsabilidades frente a los trabajadores, asegurando un ambiente laboral con factores de riesgo controlados, lo que trae consigo la disminución de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, permitiendo así tener un ambiente laboral sano y seguro lo que disminuye las pérdidas materiales y económicas, incrementando además su productividad.

## 10. MARCO TEORICO

Con base en la legislación en referencia se presenta a continuación la precisión de términos más relevante para el desarrollo del presente programa de salud ocupacional.

Basados en el índice, damos algunas definiciones a modo de ejemplo, para que sean implementadas las necesarias según la actividad económica de la empresa.

### 10.1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la Organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. Ciclo PHVA. Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
  - **Planificar:** En esta primera fase, se debe realizar un diagnóstico que establezca el grado de cumplimiento que la Organización tiene, al igual que identificar los riesgos a los que Organización y sus empleados, aliados, proveedores y/o visitantes están expuestos para así proceder a establecer qué objetivos se persiguen de acuerdo con las Políticas de la organización y, a continuación, identificar los procesos que deben ponerse en marcha para alcanzar esos objetivos. Los procesos deben estar acompañados de la información documentada adecuada para que se establezca el marco de actuación en cada uno de ellos.
  - **Hacer:** En esta fase, se pone en marcha la planeación, al igual que los cambios o acciones necesarios para conseguir el desarrollo y las mejoras que se han planteado. Deben identificar los posibles errores u oportunidades de mejora en la ejecución y así generar acciones inmediatas que permitan a la Organización actuar de manera más eficaz.
  - **Verificar:** Esta es una fase posterior, en el cual a través de la recopilación, comprobación y análisis de los datos a través de entre otras herramientas Cuadro de mando, diagramas, auditorias, inspecciones, etc., se comprueba o determina el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión con los requisitos establecidos para su implementación y mejora.
  - **Actuar:** una vez se han medido la efectividad de las mejoras implementadas, y cuando los resultados no se ajustan a las expectativas y objetivos fijados o existe una posibilidad de mejorase deben realizar las correcciones oportunas, planificando los nuevos cambios necesarios y comenzando de nuevo el ciclo de mejora continua.
- **Comité Paritario En seguridad y salud en el Trabajo:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.

- **Condiciones de salud**: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
  a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
  b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
  c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
  d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Descripción socio demográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad Profesional:** Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la

empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

- **Exámenes ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.
- **Factores de Riesgo**: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de peligrosidad**: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente de trabajo:** Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de Factores de Riesgo:** Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la empresa, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de vigilancia epidemiológica:** conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en

el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de. trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo:** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.
- **Sistema General de Riesgos laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Seguridad y Salud en el trabajo SST:** Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud En el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto, la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

## 11. MARCO DE REFERENCIA

### 11.1. MARCO LEGAL

La normatividad vigente en SG-SST y Riesgos Laborales es la siguiente:

- Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 828 de 2003. Control a la evasión del sistema de seguridad Social.
- Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 614 de 1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- Decreto 1772 de 1994. Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1530 de 1996. Afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
- Decreto 1607 de 2002. Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 723 de 2003. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1443 de 2014. Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Decreto 1507 de 2014. Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
- Decreto 1477 de 2014. Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1906 de 2015. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2013 de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los contratantes o empleadores en el país.
- Resolución 1792 de 1990. Valores límites contra ruido.
- Resolución 9030 de 1990. Seguridad en emisiones ionizantes.
- Resolución 1075 de 1992. Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
- Resolución 2569 de 1999. Por la cual se reglamenta la calificación de los eventos de salud, dentro del SGSSI.
- Resolución 156 de 2005. Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 627 de 2006. Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas periódicas, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1956 de 2008. Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- Resolución 2646 de 2008. Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, 8 prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Resolución 736 de 2009. Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA.
- Resolución 1486 de 2009. Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas.
- Resolución 1918 de 2009. Practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas.
- Resolución 1409 de 2012. Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas.
- Resolución 0312 del 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proyecto de ley 103 de 2008. Comisión séptima del Senado definición A.T.E.P.
- Circular 070 de 2009. Trabajo en alturas.

- Resolución 2415 de 2013. Afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012.

## 12. POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 12.1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Girón S.A.S. E.S.P., como empresa prestadora de los servicios públicos está comprometida en mantener y mejorar el bienestar de todos sus colaboradores y el desempeño en seguridad y salud en el trabajo mediante el mejoramiento continuo, identificación, evaluación y control de los riesgos. Por lo anterior en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. "Todos los funcionarios y contratistas de la Empresa son responsables de mantener una cultura preventiva en Seguridad y Salud en el Trabajo, convirtiéndola en un estilo de vida, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos con la legislación vigente".

Con el fin de dar cumplimiento a lo planteado se adoptarán las siguientes políticas:

- Toda actividad que desarrolle el responsable del Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo contará con el apoyo de la Alta Dirección. La empresa declara su compromiso de proteger, mantener y mejorar la Seguridad y Salud de los funcionarios y contratistas y de las personas que intervienen en la ejecución de sus procesos.

- La Empresa reconoce el talento humano como su recurso más valioso y entiende que la Seguridad y Salud de sus funcionarios y contratistas es una condición necesaria para el bienestar de sus servidores, repercutiendo positivamente en el desarrollo integral y la productividad. Por lo tanto, realizara acciones encaminadas a Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los respectivos controles para poder así preservar y restablecer la seguridad y la salud. Es política de la Empresa, generar condiciones que minimicen y controlen los peligros existentes, inherentes a las actividades productivas y administrativas de la entidad

- El SG-SST es para la Empresa un compromiso personal y organizacional, esencial para garantizar sus procesos. Que preservara la salud de sus servidores en todos los lugares de trabajo de manera permanente, manteniendo ambientes de trabajo saludables, desarrollando el autocuidado y aplicando las mejores prácticas en lugares de trabajo seguro y eficientes; garantizando el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

## 12.2. POLÍTICA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

GIRON SAS E.S.P., tiene como prioridad proteger la seguridad integral de todos sus funcionarios, contratistas, subcontratistas, y el personal en general independiente de su forma de vinculación a la entidad, con el fin de obtener bienestar durante el desarrollo de cada una de sus actividades, dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente en el tema.

Siendo conscientes que las actividades críticas pueden generar eventos de afectaciones graves a los funcionarios, contratistas, subcontratistas, siendo el trabajo en alturas una de ellas, la empresa ha definido la política de trabajo seguro en alturas en la cual se consideran los siguientes aspectos:

- Las personas que realicen trabajos en alturas, según artículo 1 de la Resolución 1409 de 2012, deben estar capacitadas, entrenadas y certificadas para poder realizar dichas actividades.
- Sin el permiso correspondiente a esta actividad y sin la autorización de la empresa, ningún funcionario y/o contratista podrá realizar trabajos en alturas.
- No se le permitirá a ningún funcionario y/o contratista realizar actividades en alturas sin los debidos elementos de protección personal y equipos de protección contra caídas.
- Es obligación en todo momento el uso de elementos de protección personal y de sistemas de protección contra caídas mientras esté ejecutando actividades bajo este riesgo.
- Se contará con un programa de trabajo en alturas el cual aplica a todas las actividades que se realicen a partir de 1.5 m de altura y será aplicable a todo el personal que se encuentre realizando estas actividades en la empresa.
- La empresa proporcionará las herramientas necesarias para la realización segura de actividades en alturas de acuerdo con las condiciones estipuladas en los contratos.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para los funcionarios y/o contratistas independientes de su forma conforme a la legislación nacional vigente y las normas internas aplicables.

## 12.3. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE

La empresa GIRON SAS E.S.P conforme al compromiso hacia el Medio Ambiente, parte de la premisa de absoluto RESPETO AL MEDIO AMBIENTE en el desarrollo de todas sus actividades. Para llevar a cabo su Política Medioambiental, atiende no sólo a las necesidades del presente, sino que prevé, en la medida de lo posible, las que en el futuro el Medio Ambiente y la Sociedad en su conjunto van a requerir a la Industria.

En consecuencia, tanto la Política como las estrategias y los objetivos derivados de ella son revisados anualmente a fin de adaptarlos a los nuevos requerimientos. Los principios básicos que rigen dicha Política Medioambiental son los siguientes:

- Optimizar el consumo de los recursos naturales y las materias primas.
- Aumentar la eficiencia energética y utilizar energéticos más limpios.
- Prevenir y minimizar la generación de cargas contaminantes.
- Prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales sobre la población y los ecosistemas.
- Adoptar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental.
- Minimizar y aprovechar los residuos.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la E.S.P. lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

### 12.4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Los funcionarios y contratistas de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., TIENEN PROHIBIDO: Presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alucinógenas, bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

Se prohíbe fumar durante el desarrollo de actividades o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa, centros de trabajo sean áreas cerradas o abiertas, o en la operación de vehículos y motos. Se prohíbe la utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas, alcohol y cigarrillo dentro de las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., durante la jornada laboral.

Girón S.A.S. E.S.P., Puede llevar a cabo sin previa notificación, búsquedas de alcohol, drogas, accesorios para el uso de drogas y sustancias controladas y requerir a sus empleados que se realicen pruebas no invasivas.

Si se incumple esta política se procederá a efectuar las sanciones correspondientes, incluyendo la terminación del contrato.

### 12.5. POLÍTICA PREVENTIVA CONTRA EL ACOSO LABORAL

Girón S.A.S. E.S.P busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimice el acoso laboral, contando con la participación de los funcionarios y contratistas desde su responsabilidad. Por ello fija los siguientes puntos:

- Todos los funcionarios y contratistas tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos (as) los(as) trabajadores (as) para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar

conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.

- La empresa también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- La empresa luchara contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

## 13. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 13.1. RECURSOS:

#### 13.1.1. HUMANO

Se destinarán personas responsables e idóneas para la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 13.1.2. FINANCIERO

La institución, para las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo; tiene definido un recurso financiero a un periodo de tiempo determinado, pero en el momento en que es necesario desarrollar alguna actividad referente, brinda el apoyo económico para el desarrollo del programa o evento.

#### 13.1.3. TÉCNICOS

Oficina, computador, tableros acrílicos, marcadores borrables, ayudas audiovisuales (videobeam, computadoras, televisores). Se cuenta con Sala de capacitación, sillas, entre otros.

#### 13.1.4. LOCATIVOS

La empresa se compromete a mejorar y mantener en buen estado las áreas de trabajo para disminuir los factores de riesgos y garantizar la seguridad integral de los trabajadores en cada una de sus dependencias.

## 13.2. PERFIL SOCIODEMOGRAFICO

Permite conocer características de la población trabajadora con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la estructura anteriormente relacionada, se evidencia que la empresa ha designado al Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo para la coordinación de las actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

## 13.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S. E.S.P, es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido un Manual de Funciones por Cargos en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud para los niveles directivos, medios y operativos. Adicionalmente se definen los cargos que deberán rendir cuentas y que tendrán autoridad para gestionar las acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 13.3.1. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

### 13.3.2. GERENCIA

Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, así como garantizar su financiamiento.

- Procurar el cuidado integral de la salud de los funcionarios y contratistas y del medio ambiente.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.SG-SST.
- Cumplir con la legislación existente en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

### 13.3.3. OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente decreto 1072 de 2015.

### 13.3.4. TRABAJADORES

Las responsabilidades de los funcionarios y contratistas de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P:

- Informar sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, En especial, con el vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Observar las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.
- Procurar el cuidado integral de su salud, Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

## 13.4. DIRECCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El SG-SST es liderado por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejecutado por todo el personal de la empresa.

El responsable de la ejecución de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Debe tener el curso de capacitación virtual de (50) horas sobre el "Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" que definió el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y deberán obtener el certificado de aprobación del mismo.

La dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo de un profesional con idoneidad. La orientación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo también contará con la asesoría de la ARL y con los recursos propios que la administración de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

## 13.5. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Artículo 1. El presente Reglamento interno de trabajo prescrito por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P. del municipio de Girón, Departamento de Santander, y tiene por objeto regular las relaciones laborales entre GIRON E.S.P. y sus disposiciones quedan sometidas tanto la empresa como sus empleados públicos y/o trabajadores. (art. 29 numeral 2° Estatutos Girón E.S.P.).

Artículo 2. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., fue creada mediante escritura pública No. 1298 del 19 de septiembre de 2018, como una sociedad por acciones simplificadas, de naturaleza oficial, conforme a las disposiciones

de la ley 142 de 1994 y en uso de las facultades conferidas por el Consejo Municipal al alcalde mediante Acuerdo Municipal No 049del 2017, el cual modifico el acuerdo Municipal No 009 de 2016.

Para los efectos de este reglamento Interno de Trabajo, se entiende por LA EMPRESA, a GIRÓN S.A.S. E.S.P., por trabajadores, a los trabajadores oficiales que se encuentren vinculados o que se vinculen a LA EMPRESA mediante contrato de trabajo, por empleados, a los vinculados o que se vinculen a LA EMPRESA mediante relación legal y reglamentaria y por SERVIDORES, a los empleados públicos y trabajadores oficiales.

## 13.6. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ARTICULO 1°.

El programa de higiene y seguridad industrial va dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, o accidente.

ARTICULO 2º.

La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3º.

La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
b) programa de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, di confort o accidente.
c) Programa de Capacitación y Entrenamiento, con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

d) programas de vigilancia epidemiológica, de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.

ARTICULO 4º.

Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- Ergonómico: Carga Dinámica, Movimientos repetitivos, Posturas Prolongadas, Postura Mantenida, Manipulación Manual de Cargas.
- Psicosocial: Fatiga Mental, Estrés laboral.
- Biológico: Virus, Bacterias, Mordedura y Picaduras.
- Físico: Ruido, Vibraciones, Temperaturas Extremas, Radiación No Ionizantes, Iluminación.
- Ergonómico: Posturas Prolongadas, Posturas Mantenidas, Posturas Forzadas, Postura Anti gravitacional y Manipulación Manual De Cargas.
- Químico: Presencia de Gases, Almacenamiento De Cloro-Liquido y Gaseosos.
- Seguridad: Accidente de Tránsito, Incendios y Robos.

## 13.7. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

### 13.7.1. GENERADORES DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

**FÍSICOS**: Ruido, Iluminación, Carga térmica (estrés), Radiaciones No Ionizantes, Radiaciones Ionizantes, Bajas Temperaturas, Altas temperaturas, Cambios de Temperaturas, Vibraciones, Humedad, Ventilación, trabajo a intemperie.

**QUÍMICO**: Inhalación de Polvos, Inhalación de gases, Inhalación de Vapores, Inhalación de humos.

**ERGONÓMICOS**: Carga postural estática, Carga de Trabajo dinámica (* Carga de Manutención, * Carga física Total), Manejo y transporte de cargas, Diseño del puesto, Carga sensorial.

**BIOLÓGICO**: Virus, Bacterias, Hongos, manejo de productos de origen animal, manejo de productos de origen vegetal.

**PSICOSOCIALES**: Repetitividad, Sobretiempo, Atención al público, Estrés individual, Estrés organizacional, Factores de condiciones de trabajo, Alteraciones psicosomáticas asociadas.

### 13.7.2. GENERADORES DE ACCIDENTES DE TRABAJO:

**MECÁNICO**: Caída desde altura, Caídas al mismo nivel, Caída de objetos, Atrapamiento, Golpes o choques por objetos, Corte con objetos, Proyecciones de objetos, Pisadas sobre objetos.

**ELÉCTRICOS**: Contacto directo, Contacto indirecto, Electricidad Estática.

**INCENDIO**: Incendio de sólidos, Incendios de líquidos, Incendios de Gases, Incendios eléctricos, Incendios combinados, Explosiones.

**DE ORIGEN NATURAL**: Terremotos, inundaciones, tormentas eléctricas, vientos fuertes.

**OTROS**: Quemaduras por contacto, Contacto con sustancias, Ingestión de sustancias, Presiones Anormales, Instalaciones Locativos, trabajos de campo, Almacenamiento, Transporte Vehicular, atraco, Atentado, Secuestro.

## 13.8. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, designará el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento al Marco legal

- Decreto 614 de 1984. Obliga la creación de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. Define sus responsabilidades.
- la Resolución 2013 de 1986. Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, Higiene y seguridad Industrial.
- Decreto 1295 de 1994. Define los tiempos de trabajo del comité.
- Resolución 1401 de 2007. Define los participantes del comité en la investigación de incidentes de trabajo.
- Ley 1562 de 2012. Define las obligaciones de las ARL en materia de capacitación al COPASST.

El número de miembros del comité depende del número de trabajadores de la empresa.

Para empresas de menos de 10 trabajadores se llama vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y lo integra 1 representante principal y 1 suplente.

Las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial

El comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo tiene una vigencia de dos años.

Solo los trabajadores directos de la empresa podrán participar como miembros y como votantes.

El COPASST será el organismo encargado de la promoción, divulgación y vigilancia del cumplimiento de las normas, reglamentos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuya política es la de promover a todo el personal de La Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S. E.S.P, y condiciones de trabajo seguros, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El Comité Paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

### 13.8.1. FUNCIONES DEL VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Proponer actividades que procuren la salud de los trabajadores y un ambiente adecuado en los sitios de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entes gubernamentales en las actividades que ellos adelanten.
- Vigilar el cumplimiento de las normas, en materia de seguridad y salud en el trabajo que debe realizar la empresa, de acuerdo con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes. Además, se debe promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Visitar periódicamente, las instalaciones de trabajo e informar al empleador sobre existencia de factores de riesgo y sugerir medidas correctivas o de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Archivar los informes de las actividades que desarrolle en ejercicio de sus funciones y mantenerlos a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

### 13.8.2 FUNCIONES DEL COPASST

- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores, y las que resulten de las mediciones ambientales, la revisión por la Alta Dirección y/o proceso de rendición de cuentas.
- Participar activamente en las investigaciones de los AT para analizar causas de los mismos y enfermedades.
- Realizar inspecciones periódicamente a las instalaciones de la empresa
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad y Salud.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo

## 13.9. COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

### 13.9.1. INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SST

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Aspectos Generales y Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de No Abuso de Alcohol y No Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política preventiva contra el acoso laboral
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Funciones del vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Emergencia
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Procedimientos Seguros para el desarrollo de la tarea
- Responsabilidades Generales en SST
- Derechos y Deberes del Sistema de Riesgos Laborales
- Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

La empresa creará un Formato de inducción, donde destacará los aspectos, además de los anteriormente relacionados con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de capacitar al trabajador desde el momento que ingresa a la empresa. Su contenido tendrá los siguientes parámetros:

- Bienvenida
- Política, visión y Misión de la empresa
- Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Actividad y productos de la empresa
- Organización de la empresa
- Reconocimientos
- Derechos y deberes del empleado
- Reglas y normas

### 13.9.2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa. De igual forma se hace extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, Trabajadores cooperados y trabajadores en misión

Este programa es revisado semestralmente con la participación del responsable del SG-SST y la alta Dirección de la empresa con el fin de analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia) e identificar acciones de mejora.

### 13.9.3. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, mantendrá disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- La Política y los Objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo firmados por el empleador;
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST;
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo – SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;
- Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal individual
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
- Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.
- En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos;
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa

- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

Así mismo cuenta con un Procedimiento de Control de Documentos que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Dentro de la documentación del Sistema de Gestión de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, se cuenta con un listado maestro de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo con su criticidad e importancia para el sistema.

### 13.9.4. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, garantiza que los documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra deterioro, daño o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente decreto siempre y cuando se garantice la preservación de la información. Los documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa, los cuales se relacionan a continuación:

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso de que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo
- Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo;
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal. Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa.

## 13.10. COMUNICACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-STT.

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se realiza a través de carteleras, afiches, plegable, folletos, capacitaciones, charlas, correos, comunicados escritos entre otros.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, permite la participación de los trabajadores y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo. Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema de SST deberán ser comunicadas al Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre Temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo SST, Programa de inducción, reinducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

## 13.11. PLANIFICACIÓN

### 13.11.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, cuenta con un Procedimiento para la continua identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos a través de una metodología sistemática, con alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Con el objetivo de controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos permite la participación de los trabajadores y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se actualizará cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos. La metodología permite la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- Eliminación del peligro/riesgo. Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos
- Sustitución. Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- Controles de Ingeniería. Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST
- Controles Administrativos. Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros
- Equipos de Protección Personal. Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo con sus actividades.

Se realizarán controles en la fuente, medio e individuo para mitigar y/o eliminar la presencia de los riesgos presente en las instalaciones de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliaros Girón S.A.S. E.S.P

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial. La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

## 13.12. EVALUACION INICIAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P, cuenta con un Procedimiento para la realización de la evaluación inicial/auto evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST para establecimiento del Plan de Trabajo Anual o para la actualización del existente.

La evaluación inicial debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- La normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales
- La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos
- La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores
- El cumplimiento del programa de capacitación anual, incluyendo la inducción y reinducción
- La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores;
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad;
- Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la empresa del año inmediatamente anterior.

## 13.13. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P realiza su planificación en el que abarca la implementación y funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales están estructurados en el presente documento. La Planificación exige la realización del plan de trabajo el cual es firmado y aprobado anualmente por el representante legal como lo presenta el documento al inicio.

## 13.14. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo y el resultado de la evaluación inicial la organización establece objetivos y metas en la cual se evidencia el compromiso gerencial y de los demás procesos de la organización, estos objetivos permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Se permiten realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas tratados. Este seguimiento se realiza de manera semestral con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso de que sea necesario.

## 13.15. INDICADORES DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La organización establece los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evaluarán la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así mismo realizara el respectivo seguimiento a los mismo y estarán alineados con el plan estratégico de la empresa. Cada indicador cuenta con su ficha técnica que contiene las siguientes variables:

- Definición del indicador
- Interpretación del indicador
- Límite para el indicador o valora partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado
- Método de cálculo
- Fuente de la información para el cálculo
- Periodicidad del reporte
- Personas que deben conocer el resultado.

## 13.16. INDICADORES QUE EVALÚAN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

- La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada;
- Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo;
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La asignación· de recursos humanos, físicos, locativos, financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificarlos riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas;
- La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo;
- Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de. la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención;
- La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; y
- La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

## 13.17. INDICADORES QUE EVALÚAN EL PROCESO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

- Evaluación inicial (línea base);
- Ejecución del 'plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados;
- Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año;
- Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas Y de mejora. incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
- Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica;
- Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados;
- Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
- Ejecución del plan para la prevención y atención. de emergencias; y,
- La estrategia de conservación de los documentos.

## 13.18. INDICADORES QUE EVALÚAN EL RESULTADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, la empresa debe considerar lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables;
- Cumplimiento de los objetivos en. seguridad y salud en el trabajo -SST;
- El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.
- La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.
- El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;
- La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;
- Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;

- Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados; y
- Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

## 14. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de la empresa, es el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo SST, que son aplicables a la organización.

Se tiene definido un Procedimiento para la Identificación de Requisitos Legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa. Adicionalmente define el cómo la empresa dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. Además, establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole identificada.

Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

## 15. PROGRAMA DE GESTIÓN

### 15.1. GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO

Los procedimientos y actividades en salud en el trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

#### 15.1.1. OBJETIVO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO

#### 15.1.2. GENERAL

- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales relacionadas con la exposición a (Incluir riesgos prioritarios para enfermedad laboral identificados en la matriz de peligros).
- Identificar alteraciones y riesgos para la salud de los trabajadores a través de los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con información de higiene y Seguridad en el trabajo.

- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

### 15.2. ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

- Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales
- Programa de vigilancia epidemiológica
- Programas de promoción y prevención
- Política de no alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas
- Estadísticas de morbilidad y de enfermedades laborales
- Estadísticas de ausentismo laboral.

## 16. GESTIÓN DE AMBIENTE DE TRABAJO HIGIENTE INDUSTRIAL

La Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S. E.S.P, en el marco de sus programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo realiza actividades de Higiene Industrial para el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo y que le permitan la implementación efectiva de programas de vigilancia epidemiológica.

### 16.1. OBJETIVO

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.

- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

### 16.2. ACTIVIDADES

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

- Resultados de mediciones higiénicas
- Programas de vigilancia epidemiológicas

## 17. GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

A través de los programas de gestión en Seguridad en el trabajo La Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S. E.S.P, implementa un conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los incidentes y accidentes de trabajo y de las condiciones de trabajo que pueden afectar la seguridad de los trabajadores.

### 17.1. OBJETIVOS

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar incidentes y accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control de riesgos de incidentes y accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención. □ Caracterizar riesgos de seguridad específicos o de alto riesgo a través de actividades específicas
- Organizar y desarrollar Plan de Emergencia.

### 17.2. ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

- Procedimiento seguro para actividades de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P,
- Programa de gestión de tareas de alto riesgo
- Programa de elementos de protección personal EPP
- Matriz de elementos de protección personal EPP
- Procedimientos para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- Procedimientos de adquisiciones

A través del procedimiento de adquisiciones La Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S. E.S.P, establece las especificaciones relativas a las. Compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el-cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## 18. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

Los programas de gestión de riesgos específicos son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo. Estos programas incluyen:

- Objetivos y metas cuantificables
- Responsables
- Acciones
- Recursos
- Cronogramas de actividades

Se realiza evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos. A continuación, se detallan los Programas de Gestión de riesgos específicos con que cuenta La Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S. E.S.P.

### 18.1. ACTIVIDADES

- Programa De Gestión de Riesgo
- Plan de Trabajo por Programa.

## 19. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de Seguridad y salud en el Trabajo, la organización establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los programas detallados. El plan anual facilitará a La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales;

El plan anual está alineado con la política de salud y Seguridad en el trabajo, matriz identificación de peligros y análisis de riesgos, con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.

### 19.1. ACTIVIDADES

- Anexo Plan De Trabajo.

## 20. APLICACIONES

### 20.1. PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementará y mantendrá las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;
- Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua
- Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa
- Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.
- Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias
- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación
- Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.
- Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante

emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.
- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo con el análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

### 20.2. ACTIVIDADES

- Análisis de amenazas y vulnerabilidades
- Plan de emergencia de las instalaciones de La Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S. E.S.P.
- Organigrama de la brigada de emergencias PON (plan operativo normalizado).
- Procedimiento para planeación, ejecución y evaluación de simulacros y el plan de ayuda mutua ante emergencias.

## 21. GESTIÓN DEL CAMBIO

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, sedes, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

Antes de realizar los cambios pertinentes se informa y capacita los trabajadores y demás partes interesadas respecto a estas modificaciones.

### 21.1. ACTIVIDADES

- Procedimiento de gestión del cambio.
- Formato de gestión del cambio.

## 22. CONTROL DE PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se detallan algunos lineamientos generales:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral teniendo en cuenta el nivel de Riesgo de las actividades a ejecutar
- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar acerca de los presuntos accidentes, incidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- Se evalúa el desempeño en seguridad y salud en el trabajo SST y se realiza seguimiento a los planes de acción derivados de los hallazgos evidenciados en las auditorias de verificación de cumplimiento del SST.

### 22.1. ACTIVIDADES

- Manual de gestión de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Formato de estándares mínimos de contratistas y proveedores.

## 23. EVALUACIÓN

### 23.1. SUPERVISIÓN Y EDICIÓN DE LOS RESULTADOS

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P establecerá un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa. Sin embargo, se está registrando seguimiento del desempeño de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por distintos mecanismos, como lo son:

- Actas de reunión para la rendición de cuentas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Análisis de los indicadores de resultado, estructura y proceso para la gestión en seguridad salud en el trabajo SST.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados en el numeral. Cada programa de gestión: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores de:

- Cumplimiento.
- Cobertura.
- Eficacia.

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

- Accidentalidad.
- Enfermedad laboral.
- Ausentismo y morbimortalidad.

### 23.2. ACTIVIDADES

- Procedimiento de medición y seguimiento del desempeño.
- Actas de reunión para la rendición de cuentas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Análisis de los indicadores de resultado, estructura y proceso para la gestión en seguridad y salud en el trabajo SST.

## 24. SUPERVISIÓN PROACTIVA

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST;
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo SST.

## 25. SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;
- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores. Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo.

## 26. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

El reporte e investigación de los accidentes y enfermedades laborales se realizarán teniendo en cuenta el procedimiento para reporte e investigación de accidentes y enfermedades para la empresa.

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.
- Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

### 26.1. ACTIVIDAD

- Procedimiento para Reporte e investigación de incidentes y accidentes.
- Formato para investigación de incidentes y accidentes.

## 27. AUDITORÍAS INTERNAS

La auditoría interna es un proceso cuya responsabilidad parte de la Alta Gerencia de la organización y se encuentra diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la organización.

Para dar cumplimiento a este requisito, La organización ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado AUDITORIAS INTERNAS, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo SST;
- El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores;
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo SST;
- La documentación de seguridad y salud en el trabajo SST;
- La planificación, desarrollo y aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST;
- La gestión del cambio;
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo SST, en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación de la seguridad y salud en el trabajo SST, en los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo SST en La Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S. E.S.P. la evaluación por parte de la alta dirección; y,
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en seguridad y salud en el trabajo SST de la empresa;
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST que haya suscrito la empresa;
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

### 27.1. ACTIVIDAD

- Procedimiento Auditoría Interna.
- Informe de auditoría interna.

## 28. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Alta dirección de la empresa ha determinado realizar revisiones al Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST. Esta revisión se realiza con el propósito de tomar las medidas necesarias y oportunas en la mejora del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Alta dirección realiza la evaluación del sistema el SG-SST cada seis meses, de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Así determinar en qué medida se está cumpliendo con las políticas y los objetivos en SST.

### 28.1.1. ESTA REVISIÓN PERMITIRÁ

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST;
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos;
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
- Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen:
- Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo:
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;

- Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;
- Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;
- Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;
- Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;
- Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.
- Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna medidas preventivas, correctivas o de mejora.

## 29. MEJORAMIENTO

### 29.1. MEJORA CONTÍNUA

La mejora continua permite un crecimiento y optimización de factores importantes de la empresa que mejoran el rendimiento de esta en forma significativa

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST acorde a las necesidades propias de la organización, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar.

cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos. La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

- Se Considera Las Siguientes Fuentes Para Identificar Oportunidades De Mejora:
- Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST;

## 30. BIBLIOGRAFÍA


- Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias. Enero 24 de 1979. D.O. No. 35308.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Diciembre 17 de 2002. D.O. No. 45.037.
- Ley 828 de 2003. Control a la evasión del sistema de seguridad Social. Julio 19 de 2003. D.O. No. 45.253.
- Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Enero 23 de 2006. D.O. No. 46.160.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Julio 11 de 2002. D.O. No. 48.488.
- Decreto 614 de 1984. [Ministerio de Trabajo y Seguridad Social]. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Marzo 14 de 1984. D.O. No. 36561.
- Decreto 1295 de 1994. [Ministerio de Trabajo y Seguridad Social]. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Abril 20 de 2010. D.O. No. 41.405.
- Decreto 1772 de 1994. [Ministerio de Trabajo y Seguridad Social]. Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales. Agosto 03 de 1994. D.O No. 41.477.
- Decreto 1443 de 2014. [Ministerio de Trabajo y Seguridad Social]. Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 1072 de 2015. [Ministerio de Trabajo y Seguridad Social]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Mayo 26 de 2015. D.O No. 49.523.
- Resolución 1016 de 1989. [Ministerio de Trabajo y Seguridad Social]. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los contratantes o empleadores en el país. Marzo 31 de 1989.
- Resolución 1401 de 2007. [Ministerio de la Protección Social]. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Mayo 24 de 2007. D.O. No. 46.638.
- Resolución 0312 del 2019. [Ministerio de Trabajo y Seguridad Social]. Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Febrero 13 del 2019. D.O. No. 50872.
- Resolución 156 de 2005. [Ministerio de la Protección Social]. Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones. D.O. No. 45.809.
- Resolución 736 de 2009. [Ministerio de la Protección Social]. Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA. Marzo 13 del 2009. D.O. No. 47.301.
- Resolución 1486 de 2009. [Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA]. Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas. Junio 4 del 2009. D.O. No. 47.371.

- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- Los resultados de la evaluación y auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales relacionados con el trabajo, los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el vigía de seguridad y salud en el trabajo.
- Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- Y el resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

## 29.2. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

### 29.2.1. ACTIVIDADES

- Procedimiento Acciones Correctivas y Preventivas
- Formato de Acciones Correctivas y Preventivas.

- El presente Plan fue elaborado por funcionarios y contratistas, socializado con la comunidad y servidores públicos de la empresa y consolidado y publicado por la Dirección Jurídica y Administrativa, aprobado por la Gerencia.

**OMAR DELFIN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**
**Gerente General**